



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153-2024-INEI/OTA

Lima, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 000598-2024-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-INEI/OTA de fecha 17.01.2024, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2024";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 201-2024-INEI/OTA de fecha 16.08.2024, la entidad aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la **"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**, por un monto de S/ 88 000 000.00 (Ochenta y Ocho Millones con 00/100 Soles), para proveerse de cuarenta mil (40,000) Tablets y sus componentes así como una (01) solución hiperconvergente tradicional o desagregada (hci o dhci) y switches & leaf;

Que, mediante Informe N° 000598-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 22.08.2024, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año fiscal 2024, con la finalidad de incluir (01) Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNPFA para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE TRADICIONAL O DESAGREGADA (HCI O DCHI) Y SWITCH SPINE & LEAF PARA EL CENSO"**, por un valor estimado total de S/ 10 573 068.00 (Diez Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 6.2 que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autorizó al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, durante el Año Fiscal 2024, aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, y celebrar convenios de administración de recursos para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales y las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 381-2015-EF;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir: (01) Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNPFA;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad en materia de Contrataciones del Estado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INEI y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir (01) Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNPFA para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE TRADICIONAL O DESAGREGADA (HCI O DCHI) Y SWITCH SPINE & LEAF PARA EL CENSO"**, por un valor estimado total de S/ 10 573 068.00 (Diez Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

